

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

REQUIÉRASE a Secretaría, para que **INMEDIATAMENTE** proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 29 de julio de 2021, "(...) *Secretaria remita a los correos electrónicos y a los números telefónicos copia de la presente decisión, así como de la totalidad del expediente dejando las constancias a que haya lugar constancia. (...)*".

Lo anterior, como quiera que el correo electrónico remitido el 12 de agosto de 2021, no tiene constancia de entrega, ni acuso de recibido.

Asimismo, téngase en cuenta que en audiencia de fecha 25 de abril de 2018, el apoderado judicial de la parte actora indicó como correo electrónico [marulanda79@hotmail.com](mailto:marulanda79@hotmail.com) y celular 315-6647330; el apoderado judicial de la parte demandada a folio 56, indicó como correo electrónico [lymabogadosasociados@gmail.com](mailto:lymabogadosasociados@gmail.com) y celular 320-9928764; y, el curador ad-litem a folio 68, indicó correo electrónico [mmhc\\_242@hotmail.com](mailto:mmhc_242@hotmail.com) y celular 311-2133034 / 321-4965528; razón por la cual, deberá notificarse la decisión de fecha 29 de julio de 2021, a las direcciones y números celulares antes señalados, dejando las constancias a que haya lugar.

**CÚMPLASE,**

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 151 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
23 SEPTIEMBRE 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08350d1e0765f448c6b04063d20cc68216d46aa733dfb6a50923c55e50905bc**  
Documento generado en 22/09/2021 01:59:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>